



Gobierno
de
—
Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Innovación Gubernamental del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones VIII, incisos a), d) y j), XXIII, a), c) y k), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO SIGA A LA INNOVACIÓN PÚBLICA DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MONTERREY 2024**, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 19 de febrero de 2024 se recibió en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey la propuesta de “Convocatoria Ciudadana para participar en la Tercera Edición del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey 2024”, remitido por la Dra. Cintia Smith, Secretaria de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracciones VIII, incisos a), d) y j), XXIII, a), c) y k), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Innovación Gubernamental son competentes para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. El artículo 33, fracción VII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como atribuciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el emitir las convocatorias y las normas para los mecanismos de participación ciudadana.



TERCERO. De acuerdo al artículo 115, fracciones XIII y XXI, la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto tiene la facultad y la obligación de promover el desarrollo de una cultura digital ciudadana y gobierno electrónico como un mecanismo de estrategia de inclusión digital; así como definir y dirigir las políticas y lineamientos que garanticen la facilidad, sencillez, claridad y adaptabilidad del uso por parte de la persona usuaria final respecto de las herramientas, procedimientos gubernamentales o interfaces de contacto ciudadano, digitales o presenciales, elaboradas por la Administración Pública Municipal.

CUARTO. La emisión de las bases de la Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la ciudad de Monterrey 2024 tiene como objetivo promover el desarrollo de una cultura digital, así como la participación ciudadana en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y dicha Convocatoria se ceñirá a lo siguiente:

“CONVOCATORIA PREMIO SIGA 2024

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33, fracción VII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; el artículo 25, fracciones VIII, incisos e) y h) y XXIII, incisos a), c), h), i), y j) del Reglamento de Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y así como los artículos 113, 114, 115 fracciones XLI, XLII, XLIII y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, a través de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, se convoca a la ciudadanía a participar en la Tercera Edición del **Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey**, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar habitantes del territorio mexicano, personas físicas y morales, tanto de forma individual como en equipo.

SEGUNDA. Las y los participantes deberán concursar con un seudónimo.

TERCERA. No podrán participar en la presente Convocatoria empleados adscritos al Municipio de Monterrey; ni cónyuges, concubinas o concubinarios, descendientes o familiares consanguíneos de los miembros del Jurado Calificador.

CUARTA. La postulación de esta convocatoria será gratuita.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

DEL PROYECTO

QUINTA. El proyecto deberá regirse bajo los lineamientos de Criterios, Estándares y Operación de Gestión de Datos y Apertura de Datos, Criterios y Estándares de Interoperabilidad y Calidad de Desarrollo de Software y su Apropiaada Documentación, todos del Municipio de Monterrey. Los cuales se encuentran publicados en: https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/Index_SIGA_Lineamiento.asp

SEXTA. El proyecto debe enfocarse en desarrollar una innovación pública digital, relacionada con el siguiente reto:

- Datos para la Acción: Monterrey contra la violencia de género, cuya descripción se encuentra adjunta a la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. El proyecto presentado no debe estar participando en ningún otro concurso de manera simultánea de esta convocatoria, comprendiendo el periodo desde 03 de junio al 01 de agosto de 2024 que pase a evaluación del jurado. Así mismo no podrán participar las y los ganadores de las ediciones anteriores, con el fin de promover la participación de nuevas startups y fomentar la diversidad en el concurso.

OCTAVA. El proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Descripción de la innovación.
- b) Propuesta de valor: Impacto en la administración pública.
- c) Especificaciones técnicas del desarrollo.
- d) Cronograma de entregas del proyecto.
- e) One Pager: Documento de una sola página que contiene un resumen ejecutivo de la propuesta.

DEL JURADO CALIFICADOR

NOVENA. El jurado calificador será designado por las instituciones convocantes y estará integrado por especialistas en tecnología e innovación, Servidores Públicos del Municipio de Monterrey y Representantes de relacionados con la Tecnología e Innovación. En caso de alguna modificación será bajo criterio de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN



DÉCIMA. Las y los concursantes deberán realizar su registro en la siguiente liga web <https://premiosiga.monterrey.gob.mx/>, que permanecerá abierta desde la fecha de publicación hasta el 01 de agosto de 2024 (hora de la ciudad de México, 11:59 pm).

RECEPCIÓN DE PROYECTOS

DÉCIMO PRIMERA. Las y los concursantes llenarán los datos demográficos que solicite el registro de participación y adjuntarán el proyecto en formato PDF en la página web del Premio SIGA.

Para proyectos realizados en otro idioma, se debe incluir una traducción al español.

DÉCIMO SEGUNDA. Una vez registrado el proyecto se deben enviar debidamente llenados los siguientes documentos en formato PDF a la página web <https://premiosiga.monterrey.gob.mx/>

- Hoja de identificación.
- Carta de reconocimiento de derechos patrimoniales, y
- En caso de ser extranjero, será requisito la presentación de la Tarjeta de Residencia Permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración, para acreditar su estancia en el país.

Los documentos mencionados en el primer y segundo punto estarán disponibles para descarga en la página web mencionada en la presente cláusula.

DELIBERACIÓN Y FALLO

DÉCIMO TERCERA. Los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente Convocatoria serán descalificados.

DÉCIMO CUARTA. El proyecto será evaluado por el jurado de conformidad con lo estipulado en la rúbrica ubicada en la página web del Premio SIGA.

DÉCIMO QUINTA. El fallo del jurado será definitivo e inapelable, y se efectuará el 02 de agosto de 2024.

DÉCIMO SEXTA. Una vez emitido el fallo del jurado, el Gobierno de Monterrey llevará a cabo la apertura y la develación de los datos vinculados al proyecto ganador.

PREMIACIÓN

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

DÉCIMA SÉPTIMA. Se entregará un premio de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/M.N.) impuestos incluidos, así como una presea al proyecto ganador de esta convocatoria.

Este monto cubrirá todos los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su implementación y no establece una vinculación laboral ni contractual con el Municipio de Monterrey.

Los ganadores se deberán de someter a un Acuerdo de Entendimiento con el municipio, en el cual se establecerán los términos y condiciones para el desarrollo e implementación del proyecto ganador el cual consta de una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta seis meses posteriores, así como la entrega de los recursos financieros y el destino de los mismos.

Los ganadores percibirán en el acto de la firma del Acuerdo de Entendimiento, el 25% del monto del premio por concepto de anticipo para el inicio del desarrollo. El monto restante se erogará al finalizar la entrega del producto final.

El premio podrá ser declarado desierto por las siguientes causales: falta de presentación de proyectos o, habiéndose presentado proyectos, estos cuenten con escaso valor de acuerdo a la cláusula OCTAVA o no se encuentren enfocados al reto planteado en la cláusula SEXTA de la presente Convocatoria.

DÉCIMA OCTAVA. La implementación del proyecto ganador incluirá como mínimo la ejecución de las siguientes etapas:

1. Presentación del plan de acción para el cumplimiento de los objetivos y entregables por parte de los ganadores.
2. Desarrollo del producto piloto por parte de los ganadores, el cual deberá incluir la planificación, implementación y evaluación de esa etapa.
3. Pruebas del producto con los usuarios finales (servidores públicos, ciudadanos, etc)
4. Entrega final con los ajustes de la etapa de pruebas.
5. Entrega del manual operativo de todo el producto.
6. Difusión de resultados para informar el impacto del proyecto ganador, en conjunto con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

Las dudas que puedan surgir derivado de las bases de la Convocatoria podrán ser atendidas por la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

DÉCIMA NOVENA. El Gobierno de Monterrey dará a conocer la decisión del jurado a las o los ganadores. Ni el jurado ni ninguna otra institución estarán facultados para notificar el resultado del fallo.

VIGÉSIMA. Las instituciones convocantes divulgarán el nombre del proyecto ganador el 15 de agosto de 2024, mediante las redes sociales y páginas electrónicas oficiales del Gobierno de Monterrey.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las y los ganadores deberán cubrir los costos de traslado y hospedaje para recibir la entrega del premio y presea.

DERECHOS DE AUTOR

VIGÉSIMA SEGUNDA. El código de programación resultante será completamente propiedad del municipio y será publicado como código abierto bajo los términos de la licencia pública general AGPL. En caso de ser un producto original o provenir de un proyecto de código abierto deberá mantener la licencia de origen, conservando además los créditos de los desarrolladores.

VIGÉSIMA TERCERA. Las y los ganadores otorgan su autorización al Gobierno del Municipio de Monterrey para que realicen la reproducción, distribución y comunicación pública del proyecto ganador, así como para crear y divulgar material publicitario relacionado. De manera enunciativa más no limitativa, el Gobierno del Municipio de Monterrey podrá realizar:

1. Libros, folletos, contenido audiovisual o cualquier otro tipo de contenido asociado a publicidad relacionada al proyecto ganador y al premio.
2. La comunicación pública del proyecto o cualquier material asociado a este que lo ponga a disposición del público.

DISPOSICIONES GENERALES

VIGÉSIMA CUARTA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y demás normatividad vigente aplicable. El aviso de privacidad puede ser consultado en la siguiente liga: https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portal/AvisosPrivacidad/19-Aviso_de_Privacidad3_simplificado_Premio_SIGA.docx.



Gobierno
de
—
Monterrey

VIGÉSIMA QUINTA. La implementación del proyecto ganador correrá a cargo de las y los ganadores bajo la supervisión de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

VIGÉSIMA SEXTA. Las y los ganadores y el Gobierno de Monterrey deberán formalizar la implementación del proyecto ganador tras la premiación con sus respectivos instrumentos legales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de las bases. Las y los concursantes manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ellas establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.

VIGÉSIMA OCTAVA. La interpretación de la presente Convocatoria, así como la solución de los casos no previstos en ésta, serán resueltos por el Gobierno de Monterrey, a través de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO SIGA A LA INNOVACIÓN PÚBLICA DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MONTERREY 2024**, de conformidad con lo establecido en el considerando **CUARTO** del presente dictamen, así como sus anexos que forman parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto para difundir las Bases de la presente Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey 2024, así como sus anexos, una vez que sean aprobados por el ayuntamiento.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Finanzas y Administración para que gestione la asignación del presupuesto a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto para el estímulo económico de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) al proyecto ganador de la Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey 2024.



Gobierno
de
—
Monterrey

CUARTO. Se dará a conocer públicamente el nombre del proyecto ganador el 15 de agosto de 2024 mediante las redes sociales y páginas electrónicas oficiales del Gobierno de Monterrey, de conformidad con lo establecido en la base **VIGÉSIMA** de las bases de la Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey 2024, señaladas en el considerando **CUARTO** del presente dictamen.

QUINTO. Publíquese el considerando **CUARTO y los anexos de este dictamen** en el Periódico Oficial del Estado, en 2 periódicos de la localidad y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE MAYO DE 2024
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

**REGIDORA MARIA CLAUDIA CANTÚ
MARTÍNEZ
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA
CANTÚ
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA)**

**REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE
MORALES TAPIA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ
JIMÉNEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
(SIN RÚBRICA)**

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDORA MARÍA GUADALUPE
GALLEGO QUINTERO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA)**

**REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS
NIETO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS
NIETO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA)**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA IMELDA MARGARITA
HERNÁNDEZ GARCÍA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA)**